

CONSTANCIA DE TRASLADO

LA SUSCRITA SECRETARIA CORRIO EL TRASLADO CIVIL No.002 DE LA LIQUIDACION DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE DEMANDANTE, HOY ENERO 2 DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A PARTIR DE LA HORA DE LAS OPCHO DE LA MAÑANA. Y POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS PARA QUE LA PARTE DEMANDANDA SE PRONUNCIE AL RESPECTO.

LA SECRETARIA,



MARTHA LEGUIZAMON

DESEFIJACION

SE DESFIJO EL TRASLADO CIVIL No. 002 DESPUES DE HABER PERMANECIDO POR TRES DIAS, HOY FEBRERO DOS (2) DE 2021, HORA CINCO DE LA TARDE.

LA SECRETARIA,



MARTHA LEGUIZAMON

Al despacho del señor juez las presentes diligencias, con el atento informe que el apoderado demandante presento liquidación del crédito, el que se hizo el respectivo traslado, sin que fuera objetado,. Para que se sirva ordenar, hoy febrero 8 de 2021

La secretaria



MARTHA LEGUIZAMON

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NUEVO COLÓN BOYACÁ

NUEVE (9) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCION: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.

DEMANDADO: MARCO AURELIO MUÑOZ CORREDOR

RADICACIÓN: 154944089001-2017-00100-00

Efectuado el traslado de la liquidación del crédito por el término de tres (3) días, sin que esta fuera objetada, el Despacho le imparte su APROBACIÓN.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Helmer Giovanni Castellanos Romero'.

HELMER GIOVANNI CASTELLANOS ROMERO